



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 382 -2014-MPHy

Caraz,

VISTOS; Informe N°0189-2014-MPHy/07.30, de fecha 16 de junio del 2014 e Informe N°0308-2014-MPHy/05.20, de fecha 26 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°0189-2014-MPHy/07.30, de fecha 16 de junio del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el plan de Trabajo denominado: "Tejidos a Punto" dirigidos a las madres el Programa Vaso de Leche;

Que, mediante Informe N°0308-2014-MPHy/05.20, de fecha 26 de Agosto del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la aprobación del plan de trabajo denominado "Tejido a Punto", dirigido a las madres de familia del Programa Vaso de Leche, con el objetivo de Mejorar fomentar expresiones culturales autóctonas y desarrollar actividades para el desarrollo económico y social de dicha familias, para lograr los objetivos del plan la autorización de un presupuesto hasta por el monto de S/. 15,187.50 (Quince Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “Capacitación de Tejido a Punto” dirigido a las madres del Programa Vaso de Leche, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 15,187.50 (Quince Mil Ciento Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0132 : 0008830 Brindar Asistencia Condicionada a las Familias

Fuente Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados

18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos

13 : Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal

03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal

9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

5000455 : Apoyo al ciudadano y a la familia

Función

23 : Protección Social

División Funcional

051 : Asistencia Social

Grupo Funcional

0115 : Protección de Poblaciones

Meta

00003 :

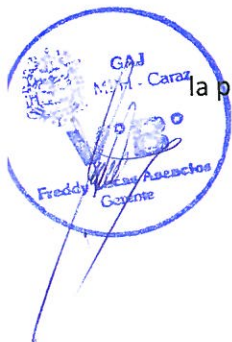
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Profesor Vidal Félix Jamanca Cueva, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL